



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Damián Ibáñez Navarro.

Ttes. de Alcalde:

D. Víctor Manuel Navarro Ibáñez (PSOE).

D.^a Concepción-Esther Liébana Avila (UPdN).

D.^a Elisa Martínez Rovira (PSOE).

Secretario Acctal:

D.^a M^a Pilar Ballester Capsí

Interventora:

D.^a Milagros Marí Llácer

Minuta n.º 6/2017

Fecha: 22 de marzo de 2017

En la localidad de NAQUERA (Valencia), siendo las **nueve horas y treinta minutos** del día **veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Damián Ibáñez Navarro, se reúnen en el Despacho de Alcaldía, los señores/as Concejales y Tenientes de Alcalde que aparecen al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previamente convocada al efecto.

La Junta de Gobierno Local está asistida por la Sra. Secretaria-Acctal, doña M^a Pilar Ballester Capsí, que da fe del acto.

Verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que al inicio están presentes la totalidad de los miembros que la integran y, en consecuencia, la mayoría absoluta de sus componentes, el Sr. Alcalde abre la sesión, procediendo a deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno quiere formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria, de fecha 2 de marzo de 2017, que se les ha distribuido junto con la convocatoria.

No formulándose observaciones, se considera aprobada por unanimidad.

2. INTERVENCIÓN: RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS.

Por la Sra. Interventora se da cuenta de la relación de Facturas correspondientes al ejercicio 2017, que han entrado en la Intervención Municipal desde la última sesión y que, una vez fiscalizadas por la Sra. Interventora, junto con el Informe 111/2017, de 21 de marzo, se someten a la Junta de Gobierno Local para su toma de razón, reconocimiento y, en su caso, aprobación.

Una vez analizadas las facturas y visto el Informe de Intervención 111/2017, de fecha 21 de marzo, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad,
ACUERDA:

Primero. Aprobar la relación de facturas que a continuación se detalla:

FECHA FACT.	FECHA RECP.	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
28/02/2017	01/03/2017	B98290562	UNIKALIS SL	SERVICIO DE MENSAJERIA EN EL MES DE FEBRERO 2017	227,21
01/03/2017	07/03/2017	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2016 ENTRE 01/01/2016 Y 31/12/2016 URB LAS LOMAS LIQUIDACION Nº728/2017	112,66
01/03/2017	07/03/2017	Q4617001E	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS 2016 ENTRE 01/01/2016 Y 31/12/2016 NUCLEO LA ROTONDA III LIQ. 816/2017	19,31
06/03/2017	07/03/2017	B96510326	OFICOMEDIAS, S.L	COMPRA DE CAJAS 50 CAJAS DE PAPEL	650,38
28/02/2017	07/03/2017	B12818357	SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	REFORMA BAR LOCAL JUBILADOS DE NAQUERA	7.940,71
27/01/2017	06/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION ALARMA VIA RADIO DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017	26,35
27/01/2017	06/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION ALARMA TELEFONICA DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017 DEL COLEGIO PUBLICO EMILIO LLUCH	90,21
27/01/2017	06/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO ALARMA ESCUELA INFANTIL DEL 01/01/2017 AL 31/03/2017	110,28
28/02/2017	06/03/2017	B96692645	VALQUIVEN, S.L.	ALQUILER DE PLACAS DE SEÑALIZACION PARA LA ZONA DE LA ESCOLLER	308,60
28/02/2017	06/03/2017	A83052407	SOC. EST. CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	FACTURACION CORREOS MES DE FEBRERO	4.418,68
08/03/2017	08/03/2017	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES, S.A.	POLIZA SEGURO VEHICULO NUEVO MATRÍCULA 9676JVV CON NUMERO DE POLIZA 46595041 DEL 24/02/2017 AL 25/01/2017	344,35
28/02/2017	09/03/2017	A79707345	SOLRED, S.A.	GASTO CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULOS MUNICIPALES DEL MES DE FEBRERO	1.612,11
02/03/2017	10/03/2017	22594773X	SORNI CONTELL, IVAN	REPARACION VEHICULO POLICIA LOCAL C-MAX MATRÍCULA 3430 DZV	63,89
28/02/2017	10/03/2017	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	GASTOS CONSUMO ELECTRICO DEL MES DE FEBRERO 2017	4.234,95
09/03/2017	10/03/2017	B98749732	LAURA OLIVER PROCURADORA S.L.P	ASUNTO SECCION PRIMERA-RECA PL 68/12-MG, DEMANDANTE FRANCISCO IVARS SIRERA, LETRADO LUIS ALVENTOSA	404,60
28/02/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE PILAS, ESPUMA POLIURETANO Y COPIA DE LLAVE SERRATA PARA PROTECCION CIVIL	20,10
01/03/2017	13/03/2017	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA, S.A. (LEVANTE)	SUSCRIPCION PERIODICO LEVANTE EN EL MES DE MARZO	36,08
09/03/2017	14/03/2017	A58417346	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. (LA LEY)	MANUAL DE TESORERIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES	77,25
13/03/2017	16/03/2017	B96612551	GRUPO MALLEA, S.L.	COMPRA DE 500 CARPETAS DE EXPEDIENTES, 1 CUÑO AYUNTAMIENTO PARA EL DEPART. DE TESORERIA Y UN CUÑO PARA PROTECCION CIVIL	331,54
16/02/2017	17/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO ALARMA ERMITA SAN FRANCISCO EL 01/02/2017 AL 30/04/2017	85,31



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

16/02/2017	17/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION Y MANTENIMIENTO DE LA ALRMA DEL RETEN AUXILIAR DE POLICIA LOCAL EN BONANZA DEL 01/02/2017 AL 30/04/2017	110,28
16/02/2017	17/03/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	CONEXION VIA RADIO ALARMA RETEN BONANZA DEL 01/02/2017 AL 30/04/2017	26,35
20/02/2017	21/02/2017	B97673453	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L.	RECONOCIMIENTOS MEDICOS DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL TALLER D E EMPLEO EL PINAR V	108,99
31/01/2017	01/03/2017	73499517G	PEREZ MORENO, SALVADOR	AFILAR TIJERAS Y SOLDAR TUERCAS TOPE PARA EL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	36,30
03/02/2017	08/03/2017	52654487N	ARNAU IBORRA, AMPARO-PAPELERIA E IMPRENTA	COMPRA DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA EL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	22,00
03/02/2017	08/03/2017	52654487N	ARNAU IBORRA, AMPARO-PAPELERIA E IMPRENTA	COMPRA DE MATERIAL DE PAPELERIA PARA EL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	120,95
28/02/2017	10/03/2017	A46672218	MADLIM VALENCIA, S.A.	COMPRA DE GUANTES Y BOLSAS DE BASURA PARA LOS DOS TALLERES DE EMPLEO EL PINAR V	245,53
28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL EMCORP	573,66
14/03/2017	15/03/2017	A97728919	ADDO IMPRESORES, S.A.L.	TRIPTICOS PUBLICITARIOS DE LA RUTA A CABALLO IE 32	484,00
03/02/2017	16/03/2017	B98564495	TENMAR GREEN SPORT S.L	COMPRA DE 100 CAMISETAS TECNICAS PARA PROMOCIONAS EL CAMPEODNATO DE FRONTENIS Y PROMOCIONAR EL TURISMO	500,00
28/02/2017	20/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MONTOSINT BRILLANTE Y PAVIMONT BLANCO PARA TRABAJADORES DEL EMCORP	218,65
28/02/2017	20/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA LOS TRABAJADORES DEL EMCORP	239,44
28/02/2017	20/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIALES DE PINTURA PARA TRABAJADORES DEL EMCORP	272,25
28/02/2017	20/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE PINTURA PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES DEL EMCORP	222,34
30/12/2016	17/01/2017	B12818357	SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DE LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE MONT-ROS	7.703,67
28/02/2017	01/03/2017	B96341193	ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L.	ALQUILER DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE MONT-ROS EL MES DE FEBRERO	84,60
01/03/2017	01/03/2017	B98583370	SENIA, PROJECTES EDUCATIUS, S.L	TALLER DE ANIMACION LECTORA: CLUB DE LECTURA	144,00
28/02/2017	01/03/2017	B12818357	SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	CONSTRUCCION DE LOS VESTURARIOS DEL CAMPO DE FUTBOL DE MONT-ROS FASE II	12.162,16
17/02/2017	01/03/2017	B97868434	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL CESPED ARTIFICIAL, S.L.	REPARACION DE REVENTON EN LAS TUBERIAS DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	1.125,30
01/03/2017	08/03/2017	B96728357	TROFEOS NADAL, S.L.	COMPRA DE FIGURAS DE OSCAR PARA EL TALLER DE CORTOMETRAJE	387,20
13/03/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE CERRADURA PARA PUERTA BIBLIOTECA MUNICIPAL	97,75
13/03/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE HORNILLO ELECTRICO PARA LOS TALLERES DE COCINA	45,70
13/03/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE HORNO MONDIAL PARA EL TALLER DE COCINA	84,90
30/01/2017	13/03/2017	B98564495	TENMAR GREEN SPORT S.L	COMPRA DE PELOTAS PARA EL TORNEO OPEN NACIONAL DE TENIS FEMENINO	270,00
10/03/2017	14/03/2017	B98662067	MARTINEZ NORAITE S.L	TALLER DE DESAYUNOS SALUDABLES Y TRUCOS PARA EMPEZAR BIEN EL DIA	145,00



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA INTALAR SUELO DE PARQUE EN UNA SALA DE LA BIBLIOTECA	748,85
23/02/2017	23/02/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	COMPRA DE LIENZOS PARA LA EXALTACION DE LAS FALLERAS MAYORES POR LA "JUNTA CENTRAL FALLERA"	118,00
03/03/2017	03/03/2017	24335451W	CABO LAPARRA, JOSE IGNACIO	FOTOS DE LA PRESENTACION DE LAS 3 FALLS DE NAQUERA EL DIA DE LA EXALTACION	33,88
07/03/2017	08/03/2017	B82080177	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	FACTURACION FOTOCOPIAS DE LA MAQUINA DE INTERVENCION EN EL MES DE FEBRERO	18,28
06/03/2017	13/03/2017	B97691380	SOLINT QUATRE DISSENY, S.L.	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD INFOTURIS ESPECIAL DE FALLAS	181,50
15/02/2017	13/03/2017	A08431090	GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA DEL MES DE FEBRERO	33.746,62
31/01/2017	06/02/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA BIBLIOTECA DURANTE EL MES DE ENERO	57,21
31/01/2017	06/02/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA ESC. INFANTIL DURANTE EL MES DE ENERO	57,21
31/01/2017	06/02/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE ENERO	57,21
09/02/2017	24/02/2017	B02272250	CUARTERO HIGIENE, S.L.	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.328,62
28/02/2017	01/03/2017	B96019187	AUTO RECAMBIO ROBERTO, S.L.	MATRICULA CEE ORDINARIA DE PROTECCION CIVIL	9,75
27/02/2017	01/03/2017	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	GASTO SUMINISTRO ELECTRICO GRUPO NUCLEO D,7-A. BAJO 2 EN E L PERIODO DEL 01/01/2017 AL 29/01/2017	51,07
28/02/2017	03/03/2017	24391500T	MARCONEL ROMERO, JOSE LUIS	ROTULACION DE LONA MULTIUSOS 7M, VINILO AZUL Y NARANJA PARA PROTECCION CIVIL	249,26
28/02/2017	03/03/2017	B46074258	SONDEOS AFOROS INSTALACIONES DE LEVANTE, S.L.	COMPRA DE RODAMIENTOS , CIERRE MECANICOS ETC...	178,58
28/02/2017	09/03/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN EL MES DE FEBRERO	57,21
28/02/2017	09/03/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL AYUNTAMIENTO EN EL MES DE FEBRERO	57,21
28/02/2017	09/03/2017	B46699864	ASCENSORES PERTOR, .SL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE LA ESCUELA INFANTIL EN EL MES DE FEBRERO	57,21
28/02/2017	07/03/2017	A96488887	TECNICAS Y TRATAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	RECOGIDA DE RESTOS DE PODA EN EL MES DE FEBRERO	10.170,82
07/03/2017	07/03/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVA FAROLA ROTA POR UN VEHICULO EN LA URBANIZACION DE BONANZA	906,29
07/03/2017	07/03/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	INSTALACION PROVISIONAL DE ALUMBRADO PUBLICO EN C/ CANONIGO MANUEL PEREZ A CAUSA DEL NUEVO COLEGIO	928,07
07/03/2017	07/03/2017	B98114218	JUAN CARLOS CABO, S.L.	TRABAJOS RE REPARACION CON CESTAS EN LA URB EL CORRALET, COLLAO DELS LLOPS, URB BONANZA Y CTRA FUENTE DEL ORO	348,48
28/02/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE CAJA MULTIUSOS Y ARANDELA PARA FAROLA CONSUM	43,80
28/02/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA VARIAS INSTALACIONES MUNICIPALES	248,35
28/02/2017	13/03/2017	B98531403	FERRETERIA ASENSI HERVÁS S.L.	COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA VARIOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES	101,95



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIALES DE OBRAS PARA DISTINTAS CONCEJALIAS	270,59
28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA ALMACEN Y REFORMAS CASCO URBANO	167,27
28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE ASFALTO FRIO PARA REPARAR SOCABONES DE VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO	242,00
28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	HORAS DE TRABAJO GRUA PARA CORTE DE PINO	217,80
28/02/2017	14/03/2017	B46942272	MATERIALES NAVARRO NAVARRO, S.L.	COMPRA DE MATERIAL PARA REPAACION DE PARCHES EN ASFALTADO DE LAS CALLES DEL CASCO URBANO	270,45
13/03/2017	14/03/2017	B97673453	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE UMIVALE, S.L.	PRUEBAS ESPECIALES DEL COTRATO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA ALGUNOS EMPLEADOS DEL TALLER DE EMPLEO EL PINAR V	65,00
13/03/2017	14/03/2017	B96771613	ACTUACIONES PUBLICAS Y CIVILES S.L. (APUC S.L.)	CERTIFICACION 1 Y ULTIMA DE LA OBRA DE INSTALACION ELECTRICA Y ALUMBRADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE NAQUERA	20.985,45
31/01/2017	02/02/2017	B12818357	SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.	CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL DE MONT-ROS FASE II	28.971,64
22/02/2017	24/02/2017	A46336178	DIAZOTEC, S.A.	ESCANEADO LICENCIA TALLERES DE REPARACION VEHICULOS, PEDIDO POR URBANISMO	49,04
27/01/2017	27/02/2017	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	LISTADO MUNSUAL 01/01/2017 A 31/03/2017 GUARDERIA MUNICIPAL	25,41
02/03/2017	03/03/2017	48442907P	PEREZ NAVARRO, HECTOR LUIS	CORTAR PINO Y TROZEARLO SIN RETIRAR RAMAS NI TRONCOS	242,00
02/03/2017	03/03/2017	48442907P	PEREZ NAVARRO, HECTOR LUIS	CORTAR PINOS Y TROCEARLOS CON GRUA SIN RECOGIDA DE REMAJE NI TRONCOS	726,00
28/02/2017	07/03/2017	B59987529	BENITO URBAN, S.L.U.	COMPRA DE 5 BANCOS DE GRANITO PARA COLOCARLOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	1.425,38
28/02/2017	07/03/2017	B96469200	TRANSPORTES J. CABO, S.L.	HORAS DE RETORPALA Y VIAJES DE ZAHORRA EN LAS CALLES DE ANTIC REGNE Y URB TRES RUTAS	272,25
03/03/2017	08/03/2017	A28013050	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA SEGUROS Y REASER (CASER) S.A.	SEGURO DE ACCIDENTE DE LA ESCUEL INFANTILDEL PERIODO DEL 03/02/2017 AL 03/02/2018	364,08
13/03/2017	20/03/2017	B98838378	SALUDES PARQUES INFANTILES, S.L	INSTALACION SUSTITUCION TOBOGAN POLIETILENO PARA EL PARQUE DE BONANZA	701,80
20/03/2017	20/03/2017	24333777F	IBAÑEZ NAVARRO, DAMIAN	GASTOS PROTOCOLARIOS DEL MES DE MARZO	173,73

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de su contabilización y, en su caso, pago.

3. CONTRATOS MENORES:

3.1. DEPORTES: EXPTE. N.º 043/2016. CONTRATO MENOR SUMINISTRO MÓDULOS AISLADOS OFICINAS PARA EL FRONTÓN MUNICIPAL. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 1931/2017**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato menor suministro de **“MÓDULOS AISLADOS OFICINAS PARA EL**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

FRONTÓN MUNICIPAL”, formulada por la mercantil **ABC ARQUITECTURA MODULAR, S. L.**, adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable del Técnico de Cultura Municipal.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 25 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 1931/2017**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato menor suministro de **“MÓDULOS AISLADOS OFICINAS PARA EL FRONTÓN MUNICIPAL”**, formulada por la mercantil **ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L., CIF B-96341193**, adjudicataria del contrato, por importe de **65’34** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **ABC ARQUITECTURA MODULAR, S.L., CIF B-96341193**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **65’34** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **342.21203** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.2. URBANISMO: EXPTE. N.º 568/2016. RES. N.º 1110/2016. TRABAJOS NECESARIOS PARA HABILITAR EL TRÁFICO EN CAMINOS AFECTADOS TRAS LAS LLUVIAS DE DICIEMBRE 2016 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 20170005**, de fecha 6 de febrero de 2017, correspondiente a los trabajos realizados para **“HABILITAR EL TRÁFICO EN CAMINOS AFECTADOS POR LA LLUVIA DE DICIEMBRE 2016”**, formulada por **TRANSPORTES J. CABO, S.L.**, adjudicatario de los trabajos. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Náquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 29 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 20170005**, de fecha 6 de febrero de 2017, correspondiente a los trabajos realizados para **“HABILITAR EL TRÁFICO**



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

EN CAMINOS AFECTADOS POR LA LLUVIA DE DICIEMBRE 2016, formulada por **TRANSPORTES J. CABO, S.L., CIF B-96469200**, adjudicataria del contrato, por importe de **3.895'57** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de **TRANSPORTES J. CABO, S.L., CIF B-96469200**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **3.895'57** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **454-21005** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.3. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 038/2015. CONTRATO SERVICIOS “ASESORÍA JURÍDICA”. APROBACIÓN DE FACTURA

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 02/2017**, del mes de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”**, formulada por el letrado **LUIS ALVENTOSA DEL RÍO**, adjudicatario del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal e informada favorablemente por el 1er. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Náquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 3 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 02/2017**, del mes de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NÁQUERA”**, formulada por el letrado **LUIS ALVENTOSA DEL RÍO, NIF 24.329.827-I**, adjudicatario del contrato, por importe de **1.815'00** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor del letrado **LUIS ALVENTOSA DEL RÍO, NIF 24.329.827-I**, profesional adjudicatario del servicio, por importe de **1.815'00** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22709** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto al interesado dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.4. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 031/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA. APROBACIÓN DE FACTURA.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 2017/0225**, de fecha 24 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA**, formulada por la mercantil **MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUÍ, S. L.**, adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de la Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Náquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 2017/0225**, de fecha 24 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO DE AQUÍ” CAMP DE TURIA**, formulada por la mercantil **MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUÍ, S. L**, CIF **B-98291750**, adjudicataria del contrato, por importe de **133’10** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **MEDIOS IMPRESOS Y DIGITALES DE AQUÍ, S. L**, CIF **B-98291750**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **133’10** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.5. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 021/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA PERIÓDICO LEVANTE”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. A/170058**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“GUÍA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA DIARIO LEVANTE”**, formulada por la mercantil **ROSA GIL PUBLICIDAD, S. L.**, adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de la Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Náquera.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A/170058**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**GUIA CULTURAL Y OCIO CAMP DE TURIA DIARIO LEVANTE**”, formulada por la mercantil **ROSA GIL PUBLICIDAD, S. L.**, CIF **B-97983167**, adjudicataria del contrato, por importe de **157’30** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **ROSA GIL PUBLICIDAD, S. L.**, CIF **B-97983167**, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **157’30** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.6. ALCALDÍA: EXPTE. N.º 261/2016. CONTRATO DE SERVICIOS DE “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. F17/540002**, de fecha 8 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**”, formulada por la mercantil **VIALINE GESTIÓN S. L.**, adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable del Tesorero del Ayuntamiento de Nàquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 31 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. F17/540002**, de fecha 8 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRÁFICO, POR INFRACCIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y OTRAS NORMAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**”, formulada por la mercantil **VIALINE GESTIÓN S. L.**, CIF **B-39761788**, adjudicataria del contrato, por importe de **127’09** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **VIALINE GESTIÓN S. L.**, CIF **B-39761788**, por importe de **127’09** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22708** del Presupuesto vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.7. SERVICIOS MUNICIPALES: EXPTE. N.º 169/2014. CONTRATO DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. E/1/44**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**”, formulada por la mercantil **JOSÉ SORIANO CUÑAT, S.L. (DON JARDÍN)**, CIF. **B-96903927** adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de la Concejal delegada de Servicios Municipales de Náquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 9 de abril de 2014, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. E/1/44**, de fecha 28 de febrero de 2017, correspondiente al contrato de servicios de “**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO**”, formulada por la mercantil **JOSÉ SORIANO CUÑAT, S.L. (DON JARDÍN)**, CIF. **B-96903927** adjudicataria del contrato, por importe de **4.166’67** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **JOSÉ SORIANO CUÑAT, S.L. (DON JARDÍN)**, CIF. **B-96903927** adjudicataria del servicio, por importe de **4.166’67** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **171.22726** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.8. SERVICIOS MUNICIPALES: EXPTE N.º 291/2016 CONTRATO SERVICIO DE REVISIÓN DE EXTINTORES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. A/66**, de fecha 30 de enero de 2017, correspondiente al contrato del servicio de “**REVISIÓN DE LOS EXTINTORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**”, formulada por la empresa **SISTEMAS DE CONTROL SEGURIDAD Y EXTINCIÓN, S.L.**, adjudicataria del contrato. Y



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de La funcionaria responsable del Ayuntamiento de Náquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 20 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. A/66**, de fecha 30 de enero de 2017, correspondiente al contrato de servicio de **“REVISIÓN DE LOS EXTINTORES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, formulada por la empresa **SISTEMAS DE CONTROL SEGURIDAD Y EXTINCIÓN, S.L, CIF B-98295868**, adjudicataria del contrato, por importe de **1.087’19** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **SISTEMAS DE CONTROL SEGURIDAD Y EXTINCIÓN, S.L, CIF B-98295868**, por importe de **1.087’19** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **132.21907** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.9. OBRAS PÚBLICAS: EXPTE N.º 307/2016. ESTUDIO Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 2 DE LAS OBRAS “INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO VINYES” DE NÁQUERA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **CERTIFICACIÓN NÚM. 2** de las obras de **“INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES”**, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal y Directora Técnica de la misma, D.ª M.ª Teresa Ros Estellés y en la que consta el conforme del contratista. Y

ATENDIDO que la Certificación ha sido informada por los Servicios Técnicos Municipales.

ATENDIDO que, con fecha 10 de marzo de 2017, informa favorablemente la Intervención Municipal.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 24 de junio de 2016, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 3/2017**, de fecha 22 de febrero de 2017, correspondiente a la **CERTIFICACIÓN NÚM. 2** de las obras de **“INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE VINYES”**, formulada por la empresa **NATURA VERTICAL, CIF B-98700099**, adjudicataria del contrato, por importe de **1.514’92** euros.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la empresa **NATURA VERTICAL, CIF B-98700099**, por importe de **1.514'92** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

3.10. ALCALDIA: EXPTE. N.º 041/2017. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “PUBLICIDAD EN EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM”. APROBACIÓN DE FACTURA.

Visto el expediente instruido con motivo del estudio y aprobación, en su caso, de la **Factura núm. 067**, de fecha 6 de marzo de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM PUBLICIDAD”**, formulada por la mercantil **SOLINT QUATRE DISSENY, S. L.**, adjudicataria del contrato. Y

ATENDIDO que la factura ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal y en el expediente consta el informe favorable de la Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Nàquera.

Visto el Informe de la Secretaría Municipal de fecha 16 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la **Factura núm. 067**, de fecha 6 de marzo de 2017, correspondiente al contrato de servicios de **“EL PERIÓDICO INFOTURIA.COM PUBLICIDAD”**, formulada por la mercantil **SOLINT QUATRE DISSENY, S. L.**, CIF B-97691380, adjudicataria del contrato, por importe de **169'40** euros.

Segundo. Reconocer la obligación, a favor de la mercantil **SOLINT QUATRE DISSENY, S. L.**, CIF B-97691380, empresa adjudicataria del servicio, por importe de **169'40** euros, IVA incluido, correspondiente a la factura aprobada en el punto anterior y con cargo a la aplicación presupuestaria **912 22602** del Presupuesto vigente.

Tercero. Notificar este acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

4. NUEVAS TECNOLOGIAS. EXPTE 105/2017. CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH “GINPIX7”.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha **28 de febrero de 2017**, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de **MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN DE GESTIÓN DE RRHH “GINPIX7” PARA EL AÑO 2017**, cuyo precio asciende a la cantidad de 2.733'43 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 574'02 euros, por un total incluido IVA de **3.307'45 euros**.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Visto que con fecha **10 de marzo de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la propuesta presentada por **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L., CIF B80004732 C/ Doctor Zamenhof, 36 2º Planta 28027 Madrid**, para el servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas, por el precio de 2.733'43 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 574'02 euros, por un total incluido IVA **de 3.307'45 euros**.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Concejal delegada de Nuevas Tecnologías, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo el servicio de **mantenimiento de la solución de gestión de recursos humanos "GINPIX7" para el año 2017**, mediante contrato menor, con la **SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L., CIF B80004732, C/ Doctor Zamenhof, 36 2º Planta, 28027 Madrid**, por el precio de 2.733'43 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 574'02 euros, por un total incluido IVA **de 3.307'45 euros**.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

5. SANIDAD. EXPTE 091/2017. CONTRATO MENOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha **6 de marzo de 2017**, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar los **SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÁQUERA**, cuyo precio unitario por servicio asciende a:

Tapar nicho 108'90 euros, IVA incluido.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Reducció de restos229'90 euros, IVA inclòid.

Atendido el informe de la Auxiliar Administrativa de Contratación en el que se calcula el precio de las inhumaciones del año 2016 en el cementerio municipal, el precio del contrato ascendería a 1.380'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 289'80 euros, por un total incluído IVA de **1.669'80 euros**.

Visto que con fecha **10 de marzo de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **13 de marzo de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta presentada por **SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L., CIF B46602199**, para los servicios funerarios para el cementerio de Nàquera, por el precio de 1.380'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 289'80 euros, por un total incluído IVA de **1.669'80 euros**.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo los **SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL CEMENTERIO DE NÀQUERA**, mediante contrato menor, con la mercantil **SERVICIOS FUNERARIOS SAN MIGUEL, S.L., CIF B46602199**, por el precio de 1.380'00 euros sin IVA, siendo el IVA de 21% de 289'80 euros, por un total incluído IVA de **1.669'80 euros** y una duración hasta que se provea la plaza de enterrador o, en el caso de que esto no ocurriese, una duración máxima de un año.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

6. EDUCACIÓN. EXPTE 095/2017. CONTRATO MENOR DE CURSOS DE PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES OFICIALES DE LA JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXIMENTS EN VALENCIÀ.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha **27 de febrero de 2017**, se acredita la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de curso de **“PREPARACIÓN PARA LOS EXÁMENES OFICIALES DE LA JUNTA QUALIFICADORA DE CONEIXEMENTS EN VALENCIÀ NIVELES MITJÀ (C1) Y SUPERIOR (C2)”**, cuyo precio asciende a la cantidad de **2.400’00 euros**.

Visto que con fecha **10 de marzo de 2017**, se ha emitido informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y, asimismo, se informa sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, con fecha **13 de marzo de 2017**, se emite Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Vista la propuesta presentada por **AMPARO FAYOS SAN EUSEBIO, NIF 24375575-Z, C/ Sagrat Cor de Jesús, 13 46119 Náquera (Valencia)**, para el servicio de curso de preparación para los exámenes oficiales de la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià niveles Mitjà (C1) y Superior (C2), por el precio de **2.400’00 euros**.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Concejal de Educación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Llevar a cabo servicio de cursos de preparación para los exámenes oficiales de la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià niveles Mitjà (C1) y Superior (C2), mediante contrato menor, con **AMPARO FAYOS SAN EUSEBIO, NIF 24375575-Z, C/ Sagrat Cor de Jesús, 13 46119 Náquera (Valencia)**, por el precio de 2.400’00 euros.

Segundo. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente Presupuesto.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la notificación.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

7. SANIDAD: EXPTE. N.º 491/2016. LICENCIA DE TENENCIA DE PERROS PELIGROSOS SOLICITADA POR D. AGUSTÍN GÓMEZ GARAÑERA Y DOÑA SHEYLA CABALLERO MARISCAL.

En fecha **28 de febrero 2017**, a través de registro de entrada nº **000991**, se solicitó LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS por parte de **SHEYLA CABALLERO MARISCAL y AGUSTÍN GÓMEZ GARAÑERA**, con DNI **33570431E** y NIE **48590305E**, respectivamente, y domicilio en **calle. REVERENDO CELESTINO NAVARRO 29-8 46119 NÁQUERA (VALENCIA)**, para la tenencia del animal:

ESPECIE: CANINA

RAZA: AMERICAN BULLY

NOMBRE: DRACO

COLOR: BLANCO Y NEGRO

FECHA NACIMIENTO: 31/05/2014

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 941000017737593

Comprobado que a dicha solicitud de licencia se acompañaba toda la documentación necesaria para la obtención de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en concordancia con la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos aprobada por este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a **SHEYLA CABALLERO MARISCAL Y AGUSTÍN GÓMEZ GARAÑERA**, con DNI **33570431E** y NIE **48590305E**, respectivamente, LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, para la tenencia del animal mencionado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Esta licencia conlleva el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad ciudadana e higiénico-sanitarias contempladas en la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES, vigente.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Cuarto.- Esta Licencia tiene una validez de **TRES años**, contados a partir del día de la fecha, debiendo renovarse antes de que transcurra dicho plazo.

8. EDUCACIÓN. EXPTE. Nº 0125/2017. RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LAS BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES LOCALES. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Resolución de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura, y Deporte mediante la cual se convocan las subvenciones para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana publicadas en el DOCV nº 7994 de 07 de marzo de 2017,

Resultando que según la base cuarta los gastos deberán haberse realizado entre el 24 de septiembre de 2015 y la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación para los gastos destinados a la adquisición del lote fundacional,

Siendo que durante este periodo el Ayuntamiento adquirió el siguiente material bibliográfico con destino a la biblioteca municipal:

Proveedor	Factura nº	Fecha	Importe	Fecha aprob.
Francisco Pradas	37.120	18/12/15	240,13	30/12/2015 Resolución Alcaldia nº 1177/2015
Consuelo Soriano Gijón	1.161	13/09/16	392,07	21/09/2016 JGL

Con un importe total de 632,20 €

Siendo que este importe supera el importe mínimo a solicitar de 600 euros que indica la base séptima 1.2.b.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Patrimonio y Bienes Municipales, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención convocada por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura, y Deporte para la adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas y agencias de lectura públicas de las entidades locales de la Comunitat Valenciana publicadas en el DOCV nº 7994 de 07 de marzo de 2017, por un importe total de 632,20€.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

9. JUVENTUD. EXPTE N.º 081/2017. BASES DEL CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UN LOGOTIPO DE JUVENTUD.

Resultando desde la concejalía de Juventud se está trabajando en diferentes proyectos que tienen como finalidad mejorar el acceso de los jóvenes a la información, mediante el uso de nuevas tecnologías

Siendo que se quiere crear una imagen global de la concejalía de juventud con la finalidad de que las actividades que se desarrollen desde la concejalía sean fácilmente identificables

Resultando que consideramos que esta imagen tendrá una mayor aceptación en el público juvenil si tienen una participación en este proceso y que lo mejor para ello es la convocatoria de un concurso para la creación de un logotipo que recoja las principales características del público juvenil

Examinada la documentación que la acompaña, vista la propuesta de la Concejal delegada de Cultura, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. – Aprobar las bases del concurso para la creación de un logotipo de Juventud, que se transcriben a continuación, como ANEXO I.

ANEXO I

BASES CONCURSO: LOGOTIPO “NÁQUERA JOVE”

Desde la Concejalía de Cultura, Juventud y Deportes se convoca este concurso con el fin de dotar al Área de Juventud del Ayuntamiento de Náquera, de un “LOGO” con caracteres representativos del Municipio y que sirva como Marca para todas las actividades llevadas a cabo desde dicha Área, así como su uso en la web “Náquera Jove” y todas las redes sociales asociadas.

El concurso se regirá por las siguientes BASES:

Objetivo: Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa del Área de Juventud del Ayuntamiento de Náquera. Siendo la imagen que se empleará en la difusión de información, web, redes sociales y cualquier actividad llevada a cabo desde dicha Área.

Participantes: El concurso está dirigido a toda la población joven de entre 14 y 30 años. Podrá participar en esta convocatoria toda persona sin distinción de nacionalidad o lugar de residencia, ni otras limitaciones que las contenidas en estas bases. Cada participante solamente podrá presentar una obra.

Propuesta: Los trabajos consistirán en la presentación de un logotipo integral, es decir, un símbolo y denominación: “Náquera Jove”, teniendo presente que



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

su objetivo será el de su utilización como marca. A su vez, se debe evocar de alguna manera el logo o escudo municipal dentro del diseño que se presente.

a) El diseño deberá ser original e inédito. Deben certificar en el formulario de inscripción que el logo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

b) Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su realización posterior tanto en color como en blanco y negro.

c) Formato de entrega: Cada logo deberá ser presentado en archivo BMP, GIF, JPG, PNG o TIF, y tener Alta Resolución (300ppp).

d) El tema será libre y preferentemente deberá tenerse en cuenta su aplicación en el sector o ámbito juvenil. Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o instituciones.

e) Además, cada concursante adjuntará un archivo adjunto con una breve explicación (escrito en formato electrónico), en la que se describa lo que el trabajo pretenda transmitir.

f) Los participantes deberán guardar copias del material enviado, ya que éstos no se devolverán.

g) Una vez enviada no se podrá retirar la propuesta de logotipo.

Presentación de proyectos: Los diseños propuestos para el concurso así como la ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada, deben mandarse por correo electrónico a la dirección del Área de Juventud, juventud@naquera.com poniendo en el asunto “Concurso logo Náquera Jove”. Se recibirán las propuestas desde el 3 de abril de 2017. La fecha límite de recepción de propuestas será hasta el 28 de abril de 2017. Se cumplimentará la ficha de inscripción y escaneada se hará llegar al correo mencionado, a la recepción será pasado por Registro de Entrada y será remitido correo electrónico con el acuse de recibo y el nº de registro de entrada asignado al trabajo presentado.

Jurado y veredicto: El concurso será valorado por jurado popular. Desde el 2 al 12 de mayo de 2017, los trabajos serán numerados y expuestos a través de la web municipal y en el Facebook del Ayuntamiento de Náquera para que sean votados por cualquier persona que lo desee. El recuento de dichos votos decidirá el ganador del concurso, siendo éste el que mayor número de votos consiga.

El veredicto del jurado popular será inapelable, notificando vía correo electrónico y/o telefónicamente al ganador que se hará público en la web del Ayuntamiento de Náquera a partir del día 17 de mayo de 2017.

Derechos de propiedad

a) El ganador del concurso, cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al concurso al Ayuntamiento de Náquera. Por lo que el Ayuntamiento de Náquera pasará a ser propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

“copyright”. De la misma forma se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción.

b) La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán reservados exclusivamente al Ayuntamiento de Náquera.

c) El Ayuntamiento de Náquera tendrá todos los derechos sobre el trabajo premiado que estime pertinente, siendo que los ganadores renuncian expresamente a la inscripción a su favor a través de terceras personas.

d) Los ganadores renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

e) Los ganadores se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudieran hacer al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

Premio: Se establece un único premio para el trabajo original ganador con un obsequio valorado en 100€ en la tienda APP Informática de Náquera.

También se hará entrega de un DIPLOMA ACREDITATIVO del concurso, en la que se hará uso del logo por primera vez.

El concurso podrá declararse desierto, en caso de que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

Exposición de los trabajos: Una vez terminado el plazo de recepción de las obras y haya sido nombrado el ganador del concurso, se procederá a exponer los trabajos en el Hall del Ayuntamiento.

Aceptación de las bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

INSCRIPCIÓN CONCURSO LOGOTIPO NAQUERA JOVE

Nombre y Apellidos	
DNI	
Teléfono de contacto	
Dirección postal	
Email	
Fecha nacimiento	



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el Concurso de Logotipo para Nàquera Jove correspondiente a la convocatoria publicada en el Ayuntamiento de Nàquera y DECLARA responsablemente:

Que el logo es fruto de su creatividad personal,

Que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas.

No han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.

Que acepta las bases del presente concurso.

Fecha y firma

10. URBANISMO: EXPTE. N.º 0202/2015. DEVOLUCION A SHEILA ORDÓÑEZ FERRER DEL AVAL DEPOSITADO EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 36/2008. URBANIZACIÓN BONANZA C/ENTRADOR DE L'ALJUP, 9.

Visto que, con fecha 5 de mayo de 2015, doña Sheila Ordóñez Ferrer presentó solicitud a fin de que se le devolviera el aval, por importe de 8.400'00 euros, que presentó como garantía para responder de las obras de urbanización, encintado de acera, agua potable, evacuación de aguas residuales a depósito y alumbrado, en la Urbanización Bonanza, parcela 427-1, según expediente OMA 08/36.

Visto que con fecha 28 de mayo de 2017, por Secretaria se ha emitido informe en relación con la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, por los Servicios Técnicos Municipales se ha emitido informe en el que tras afirmar que *“las obras han sido ejecutadas de forma correcta, no observándose deficiencias en la ejecución salvo vicios ocultos”*, proponen *“la devolución de la garantía constituida”*.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2017, se han emitido informe por Tesorería Municipal sobre la devolución de la garantía prestada en su día para asegurar el cumplimiento de la obligación de ejecutar las obras de urbanización.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Estimar la solicitud formulada por doña Sheila Ordóñez Ferrer y, en consecuencia, proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada para responder de las obras de urbanización, encintado de acera, agua potable, evacuación de aguas residuales a depósito y alumbrado, en la Urbanización Bonanza, parcela 427-1, según expediente OMA 08/36.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a doña Sheila Ordóñez Ferrer y, asimismo, dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

11. OBRAS PÚBLICAS. EXPTE. N.º 249/2015. CONTRATO DE OBRAS DE L'ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE. INICIO PROCEDIMIENTO DE DESESTIMIENTO.

Atendido a que con fecha 23 de febrero de 2017, de la Arquitecta Técnica y del Ingeniero Técnico municipales informan que:

“...4.- El viernes 20 de enero de 2017 se produjo el derrumbe de 30 metros de la escollera en la parte oeste, intersección entre la calle Constitución y l'Encarnació.

El objeto del proyecto aprobado era la consolidación del tramo de la escollera que ha sufrido el colapso, así como el desbroce y limpieza de la totalidad de la escollera.

5.- El objeto del proyecto de CONSOLIDACIÓN DE LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE no puede materializarse ya que la escollera donde se iba a actuar es la que se ha colapsado.”

Visto que el procedimiento de contratación de la obra de CONSOLIDACIÓN DE LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE se encontraba pendiente de la adjudicación definitiva, habiendo acta de la Mesa de Contratación proponiendo como adjudicatario definitivo la mercantil SOGESER FACILITY SERVICES, S.L.

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de marzo de 2017, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación de la resolución del contrato de suministro citado en el párrafo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los demás informes que obran en el expediente,

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar si procede la resolución del contrato de obras consistente en la CONSOLIDACIÓN DE LA ESCOLLERA DE L'ALQUIBLE.

SEGUNDO. Comunicar a los licitadores que han participado en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato, la incoación



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

del expediente y otorgarles trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO. Realizar informe por los servicios jurídicos en los que se valorará la concurrencia de causa de desistimiento del procedimiento de adjudicación.

12. URBANISMO. RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD:

12.1. EXPTE 005/2016. “VALLADO Y LIMPIEZA DE LA PARCELA SITA EN CL CONSTITUCIÓN, 6 DE NÁQUERA. ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

Visto el expediente instruido al efecto, y

ATENDIDO que, en fecha 10 de marzo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“Primero. Imponer multa por valor de cuatrocientos noventa y seis euros con treinta y dos céntimos (496’32 €) a la mercantil PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L por incumplir la orden de ejecución nº 005/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, apercibiéndole que la persistencia de incumplimiento supondrá la imposición de nuevas multas por el mismo importe.

Segundo. Apercibirle a la mercantil PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L, propietaria del bien inmueble, de que si no se realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Tercero. Notificar del acto a la interesada dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan y, asimismo, dar traslado del mismo a los negociados de Urbanismo e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.”

2.- En fecha 9 de marzo de 2.017 y registro de entrada nº 0001211 D. Rafael Clausí Estellés, en representación de PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L, se ha solicitado licencia urbanística para el vallado de la parcela sita en la calle Constitución, 6 con referencia catastral nº 0931907YJ2903S0001MU (LU 17/009).

3.- En fecha 10 de marzo de 2.017 se ha emitido informe técnico para la concesión de la licencia solicitada LU 17/044.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha emitido propuesta de acuerdo para la concesión de la licencia LU 17/044.

Por lo anteriormente expuesto, los servicios técnicos proponen la finalización del expediente para la imposición de multas coercitivas, ya que han solicitado licencia urbanística para el vallado de las parcelas objeto del expediente RL 16/044.”



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Finalizar el expediente RL 16/005 incoado a PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L para la imposición de multas coercitivas por la falta de ejecución de los trabajos de limpieza y vallado de las parcelas sitas en la la calle Constitución, 6 con referencia catastral nº 0931907YJ2903S0001MU

13. URBANISMO: LICENCIAS DE OBRA:

13.1. EXPTE N.º 044/2017. “VALLADO SOLAR SITA EN CL CONSTITUCIÓN, 6 “ DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Licencia urbanística número 17/044, instruido a instancia de la mercantil **PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L.** para el vallado de la parcela sita en la calle Constitución, 6 de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 3 de marzo de 2017 y registro de entrada n.º 001211, **PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L.** solicitó licencia urbanística para el vallado de la parcela sita en calle Constitución, 6 de Náquera.

ATENDIDO que, en fecha 10 de marzo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- Por parte de D. Rafael Clausí Estellés, en representación de PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L., en fecha 9 de marzo de 2.017 y registro de entrada nº 001211, se ha solicitado licencia urbanística para el vallado de la parcela sita en la calle Constitución, 6 con referencia catastral nº 0931907YJ2903S0001MU.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)



2.- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente en fecha 25 de junio de 1.985, clasifican la parcela como suelo urbano con la calificación de entremedianeras, incluidas en el P.R.I de l'Alquible.

3.- El cerramiento deberá cumplir lo establecido en el art. 2.9. de las NNSS (Cerramientos y vallados):

“Aquellos solares no edificados lindantes con la vía pública e incursos en el plano oficial de alineaciones, deberán cerrarse por su propietario con una verja metálica o cerca de piedra, mampostería ladrillo, hormigón o material similar, de una altura mínima de 2 m, tomada esta altura en el punto medio de la fachada. En el caso de que las cotas extremas difieran en más de 1 m, deberán fraccionarse en secciones que no produzcan diferencias extremas de más de 1 m. Los cerramientos deberán disponerse siguiendo la línea y rasantes oficiales. Los paramentos exteriores se revocarán, pintarán o se dejarán acabados a criterio del Ilmo. Ayuntamiento a cuyo fin deberá acompañarse a la solicitud correspondiente memoria y esquema que servirán de pauta a su construcción.

Tratándose de edificios aislados, las cercas que delimitan las fincas, si son opacas, no excederán de 2 m sobre el nivel natural del terreno, pero podrán elevarse hasta 3 m en el caso de rejas o verjas traslúcidas de cualquier clase.”

Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada para muro de cierre de la parcela, si bien:

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.

- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.

- Previo al inicio de las obras deberá solicitar la correspondiente alineación a los servicios técnicos municipales.

- Las condiciones del vallado serán las establecidas en el art. 2.9 de las NNSS.

- Se propone un plazo de 15 días para el inicio de las obras y de 3 meses para su finalización.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 1.488,96 €"

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la mercantil **PROMOCIONES NOU ALQUIBLE, S.L.** licencia de obras, para el vallado de la parcela sita en la calle Constitución, 6 de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.

Segundo. La realización de la actuación: "Vallado de la parcela sita en calle Constitución, 6 de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de quince días, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de tres meses, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

13.2. EXPTE N.º 117/2016. LICENCIA DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL FIGUERA, N.º 14-A LAS LOMAS RESIDENCIAL DE NÁQUERA.

Visto el expediente de Obra Mayor número 016/117, instruido a instancia de don **Enrique Ibáñez Escribano** para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Figuera, 14 A de Náquera, y

ATENDIDO que, en fecha 1 de julio de 2016 y registro de entrada n.º 04388, don **Enrique Ibáñez Escribano** solicitó licencia de obra mayor para **"la construcción de una vivienda unifamiliar aislada"** en la calle Figuera, 14 A de Náquera.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

ATENDIDO que, en fecha 7 de marzo de 2017, la Arquitecta Técnica Municipal emite informe técnico, del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 7 de marzo de 2.017 los servicios técnicos han redactado informe del tenor literal siguiente:

“1.- En fecha 1 de julio de 2.016 y registro de entrada nº 004388 D. Enrique Ibáñez Escribano solicitó licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle Figuera, 14A.

2.- La parcela se encuentra incluida en el Sector Residencial Lloma Llarga.

3.- En fecha 28 de julio de 2.004 el Pleno del Ayuntamiento acordó “aprobar definitivamente el programa para el desarrollo de la Actuación Integrada para la gestión indirecta del sector residencial Lloma Llarga, de Nàquera”.

En fecha 9 de septiembre de 2.004 fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) nº 215 el edicto de aprobación definitiva. (Anexo 1).

4.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2.007 se aprobó el Proyecto de Urbanización de Lloma Llarga Residencial.

5.- En fecha 20 de abril de 2.006 se formalizó el Convenio Regulador de las Relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Nàquera y el Urbanizador adjudicatario del programa.

La estipulación Décima establece:

“Se permitirá la edificación simultánea a la urbanización en los términos previstos en el art. 73.2 de la LRAU, si bien no se procederá al otorgamiento de la licencia de actividad ni de apertura de establecimiento, o de primera ocupación, mientras no se ejecute la obra urbanizadora que conceda a la parcela la condición de solar”.

6.- La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.009 acordó aprobar el proyecto de reparcelación del Sector Lloma Llarga Residencial de Nàquera.

La parcela objeto de este informe es la B-48a de la reparcelación.

La parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad de Massamagrell al tomo 2822, libro 268 de Náquera, folio 183 y finca registral nº 16.657.

Dispone de una superficie de 832,46 m².

7.- En fecha 18 de octubre de 2.016 y registro de salida nº 004439 se le remitió notificación de la Resolución de Alcaldía nº 890/2.016 a la Agrupación de Interés Urbanístico Lloma Llarga Residencial, del tenor literal siguiente:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

“Modificar la Resolución nº 642/2016, de fecha 15 de julio de 2016, en su parte dispositiva estableciéndose:

PRIMERO: Suspender el plazo para la resolución de la solicitud de licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la calle Figuera 14 con referencia catastral nº 2676205YJ2827N0001IQ.del Sector Residencial Lloma Llarga.

SEGUNDO: Que se notifique la presente Resolución al Agente Urbanizador concediéndole un plazo de audiencia de 15 días para que alegue lo que a sus derechos interese, apercibiéndole que la falta de emisión por éste de las correspondientes alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento hasta su resolución, y al interesado a los efectos oportunos.”

8.- En fecha 24 de noviembre de 2.016 y registro de entrada nº 007705 la A.I.U. remitió el siguiente escrito:

“(…) esta parte no plantea objeción alguna para la concesión de la licencia solicitada, siempre que quede absolutamente garantizadas las obligaciones que la LUV y el ROG TU imponen al peticionario, es decir, siempre que quede garantizada la urbanización de dicha parcela, así como garantizadas las cargas de la actuación, según refiere el proyecto de Reparcelación, en relación a la citada parcela.”

De acuerdo con el proyecto de reparcelación la parcela “queda afectada con carácter real y preferente, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación, resultando un saldo deudor de 14.994,65 Euros (…)

El artículo 178 de la LOTUP, establece el régimen de edificación de los solares:

1. “Las parcelas que no tengan la condición de solar para ser edificadas requieren su previa conversión en solar o que **se garantice suficientemente su urbanización simultánea a la edificación, mediante el afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización necesarias y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble.** La licencia urbanística que autorice la simultaneidad estipulará tal condición para su eficacia, que se hará también constar en las escrituras de obra nueva que se otorguen y en las inscripciones que se practiquen”.

9.- El proyecto cumple las NNSS de Planeamiento para el suelo urbano ciudad jardín.

	NNSS	CÁLCULOS	PROYECTO	CUMPLE ¿?
DISPONE DE LA CONDICIÓN DE SOLAR				
PARCELA MÍNIMA	500 m ²		832,46 ⁽⁹⁾	SI
ANCHO MÍNIMO VIAL	8 m			SI
LONGITUD FACHADA MÍNIMA	10 m		20,47	SI
SEPARACIÓN A LINDES DE LA CONSTRUCCIÓN	3 m			
COEFICIENTE MÁXIMO DE EDIFICABILIDAD m3/m2 (SE DEBE COMPUTAR LA CUBIERTA	1,20 m ³ /m ²	998,95	0,6 m ³ /m ²	SI



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

INCLINADA)

Nº DE PLANTAS

ALTURA MÁXIMA DE CORNISA (*) 7,5 m 3,20 SI

ALTURA A LA QUE PUEDE EMERGER EL SÓTANO MÁXIMO 1,50 m

CUBIERTA INCLINADA Y HABITABLE (INCLUIDO DEPENDENCIAS)

ALTURA MÁXIMA CUMBRERA 9 m 5,60 SI

ALTURA DE CERRAMIENTOS OPACOS 1,50 m

CONSTRUCCIONES ADOSADAS A LINDES SÍ, CON AUTORIZACIÓN DE AMBOS PROPIETARIOS

(*) ALTURA DE CORNISA SE MEDIRÁ EN UN PLANO PARALELO AL PERFIL DEL TERRENO

(*) La superficie de la parcela debe ser la de la reparcelación.

10.- No ha aportado la documentación siguiente:

- Estudio de Gestión de Residuos.

- Copia del proyecto en formato digital.

- Proyecto de Derribo de las construcciones existentes en la parcela y que desaparecen en el nuevo proyecto.



Por lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la licencia urbanística solicitada para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela sita en la calle Figuera, 14A, actualmente parcela B-48a de Lloma Llarga Residencial, si bien:



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

- Las obras se realizarán sin perjuicio a terceros.
- El promotor de la obra solicitada deberá cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para no poner en peligro ni a peatones ni a la circulación de vehículos durante la ejecución de las obras.
- Si se va a colocar un contenedor de escombros u otro tipo de obstáculo en la vía pública deberá ponerse en conocimiento de la Policía Local y tendrá que estar convenientemente señalizado. Así mismo, deberá solicitar la correspondiente autorización para ocupación de vía pública.
- Se propone un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y de 2 años para su finalización.

El Acta de Replanteo e Inicio de las Obras será el documento que acredite la fecha de inicio de las mismas.

- Previo al inicio de las obras deberá aportar:
 - o Ficha Urbanística rellena convenientemente.
 - o El Acta de Replanteo e Inicio de las Obras.
 - o Copia del proyecto en formato digital.
 - o Afianzamiento del importe íntegro del coste de las obras de urbanización establecido en la reparcelación y el compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, debiendo incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble.

VALORACIÓN DE LAS OBRAS: 75.798,03 €

$119,32 \text{ m}^2 \text{ construidos} \times 635,25 \text{ €/m}^2 (*) = 75.798,03 \text{ €}$
(*) 635,25€/m² módulo de valoración aplicable según la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

”.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a don **Enrique Ibáñez Escribano** licencia de obras para la realización de la actuación consistente en “**construcción de una vivienda unifamiliar aislada**” en la calle Figuera, 14 A de Náquera, con sujeción a las condiciones que figuran en el Informe Técnico transcrito.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

Segundo. La realización de la actuación: “construcción de vivienda unifamiliar aislada” en la parcela sita en la c) Figuera, 14 A de Náquera, deberá iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la actuación de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

Tercero. Notificar en legal forma el presente acuerdo al interesado, dándole traslado de los recursos que contra el mismo procedan.

14. EXPTE N.º 140/2017. BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Visto el expediente instruido al efecto, y

ATENDIDO que con fecha 13 de marzo de 2017, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

ATENDIDO que, con fecha 20 de marzo de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre la procedencia de llevar a cabo la anulación de obligaciones contraídas por error o prescripción, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría y, asimismo, el Informe-Propuesta de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Aprobar el expediente de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 17.381,92 euros, correspondiente al ejercicio 2009, que se detalla en el ANEXO I.

Segundo. Que por la Intervención Municipal se proceda a dar de baja en las cuentas contables la obligación anulada.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de este acuerdo en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario Acctal, doy fe y certifico.

El Alcalde
Fdo.: Damián Ibáñez Navarro.

El Secretario Acctal
Fdo.: M^a Pilar Ballester Capsí